



Asset Management SAF

San Isidro, enero de 2020

Estimado Partícipe,

Por medio de la presente, queremos informarle que, con el objetivo de mejorar e innovar nuestra oferta de fondos mutuos, hemos decidido modificar la tipología y política de inversiones del fondo mutuo **BBVA BALANCEADO - D FMIV**, pasando de ser un fondo de renta mixta a un fondo de fondos denominado **FONDO DE FONDOS BBVA GENERACIÓN DE FLUJO FMIV**. Este nuevo fondo está dirigido a inversionistas cuyo propósito sea obtener un flujo en dólares en el largo plazo.

Adjuntamos detalle resumido de los cambios más relevantes que planeamos realizar:

	Antes	Ahora
Denominación	BBVA Balanceado - D FMIV	Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV
Tipología	Fondo de Renta Mixta	Fondo de Fondos – Mixto Moderado
Objetivo de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Invierte en instrumentos representativos de patrimonio (renta variable) como máximo el 50% y como mínimo el 25%; e instrumentos representativos de deuda (renta fija) como mínimo el 50% y como máximo el 75% del activo total. • La duración promedio de las inversiones en instrumentos de deuda no será mayor a 1,080 días • El fondo invierte hasta el 10% del activo total en empresas vinculadas a la sociedad administradora. • Puede invertir hasta el 75% del activo total en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo local igual o superior a AA- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. • Según rating internacional, el fondo puede invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con clasificación igual o superior a BBB- en el largo plazo y máximo el 15% del activo total en instrumentos con clasificación de BB+ hasta BB- en el largo plazo. • El nivel de apalancamiento del fondo será 0% • Se podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos. • Invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs) • Invertirá predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos de instrumentos de deuda (renta fija), como mínimo el 75% y en cuotas de fondos de renta variable como máximo el 25% del fondo. • Podrá invertir hasta el 25% en depósitos o instrumentos representativos de estos. • La duración promedio de las inversiones en instrumentos de deuda podrá ser desde 1 hasta 3 años. • El fondo podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero. • El nivel de apalancamiento del fondo será 0% • Se podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura.
Indicador de comparación de rendimientos	Compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • 47% del rendimiento en dólares del MSCI Perú 10/40 All Index. • 53% del promedio simple de las tasas de depósitos en dólares a 360 días de los tres principales bancos. 	Promedio simple de los rendimientos de la Letra del Tesoro de Estados Unidos (Treasury Bill) con plazo de un mes para los doce meses del año, tomando en cuenta la última tasa disponible del mes, más un spread de 50 puntos básicos.
Recomendación de plazo de inversión	Puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.	Puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a cinco (5) años.
Procedimientos de suscripción y rescates	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción inicial: \$150 dólares americanos. • Suscripciones posteriores: no aplica • Monto mínimo de permanencia: \$50 dólares americanos o su equivalente en cuotas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción inicial: \$100 dólares americanos. • Suscripciones posteriores: \$100 dólares americanos. • Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que

	<ul style="list-style-type: none"> Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir de del día siguiente realizado el aporte. Asignación de valor cuota <table border="1" data-bbox="400 353 850 506"> <thead> <tr> <th>Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate</th> <th>Día de asignación de valor cuota</th> <th>Día del Pago de rescate (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> </tbody> </table>	Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)	Lunes	Lunes	Miércoles	Martes	Martes	Jueves	Miércoles	Miércoles	Viernes	Jueves	Jueves	Lunes	Viernes	Viernes	Martes	<p>equivalgan a menos de una cuota de participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir de del día siguiente realizado el aporte. Asignación de valor cuota: <table border="1" data-bbox="919 409 1385 562"> <thead> <tr> <th>Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate</th> <th>Día de asignación de valor cuota</th> <th>Día del pago de rescate (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lunes</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>Martes</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>Miércoles</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>Jueves</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> </tbody> </table>	Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)	Lunes	Martes	Jueves	Martes	Miércoles	Viernes	Miércoles	Jueves	Lunes	Jueves	Viernes	Martes	Viernes	Lunes	Miércoles
Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)																																				
Lunes	Lunes	Miércoles																																				
Martes	Martes	Jueves																																				
Miércoles	Miércoles	Viernes																																				
Jueves	Jueves	Lunes																																				
Viernes	Viernes	Martes																																				
Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)																																				
Lunes	Martes	Jueves																																				
Martes	Miércoles	Viernes																																				
Miércoles	Jueves	Lunes																																				
Jueves	Viernes	Martes																																				
Viernes	Lunes	Miércoles																																				
<p>Comisión Unificada</p>	<p>Comisión 2.25%+ IGV</p>	<p>Comisión 0.80% + IGV</p>																																				
<p>Comisiones cobradas por fondos de terceros</p>	<p>No aplica</p>	<p>Los fondos mutuos en los que invierte el fondo cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.</p>																																				

El cuadro comparativo con el detalle de la totalidad de las modificaciones se encuentra en nuestra página web <https://www.bbva.pe/personas/productos/inversiones/fondos-mutuos> desde el 01 de enero de 2020 y entrarán en vigencia el día 23 de enero de 2020.

Si en caso usted no se encuentra conforme con lo expresado, puede rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del cambio en nuestra página web.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes agradecer tu confianza. Gracias a ti somos la administradora de fondos mutuos con mayor número de partícipes en el mercado peruano.

Atentamente,



Diego Icaza Pedraz
Gerente General
BBVA Asset Management SAF